

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 “La calidad está en nuestras manos”	Código: FGD 01 
	CONTRATACIÓN	

AVISO DE INVITACION SEGÚN MODALIDAD DE SELECCIÓN DIRECTA

La Suscrita directora del Centro Educativo LA ESCUELA DE LA PALABRA, por medio del presente comunicado inicia proceso contractual.

El Centro Educativo se encuentra interesado en recibir propuestas para el contratista se compromete prestar servicio

- 1. OBJETOS profesionales** como asesor financiero, tributario, presupuestal y contable en el manejo de recursos de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos, asesoría para la publicación en plataforma secop II y respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de fondos de servicios educativos.
- 2. DURACION: 8 MESES.**
- 3. VALOR:** Para la citada necesidad el Establecimiento Educativo dispone de un presupuesto oficial de hasta **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$12.000.000)** contado con la Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2026 en el rubro honorarios por servicios profesionales SGP

Las inquietudes de los interesados serán atendidas en las instalaciones físicas del establecimiento educativo; tener en cuenta los siguientes datos de ubicación e información:

Dirección establecimiento: CRA 3RA #26-
17 Números Telefonicos:3368752 -
3368457
Correo Electrónico: escueladelapalabra@hotmail.com
Responsable del proceso: GLORIA STELLA VELEZ
RAMIREZ

Con la propuesta se debe presentar:

	DOCUMENTOREQUERIDO	TIPODEPROVEEDOR	NORMA
1	Existencia y representación legal expedido por cámara de comercio	Persona natural y jurídica, considerados comerciantes y de más que se encuentren Obligados a inscripción	Art.5 Ley 1150/2007 Decreto 0427 de 1996
2	Fotocopia del documento de identidad del Contratista o representante legal de la persona jurídica.	Persona Jurídica y Natural.	Art.5 Ley 1150 de 2007

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 “La calidad está en nuestras manos” CONTRATACIÓN	Código: FGD 01 
--	--	---

3	Certificación de Afiliación al sistema de seguridad social	Personas naturales.	Art.5 Ley 1150 de 2007
	Certificación de paz y salvo en seguridad Social y parafiscales, suscrita por revisor fiscal o contador según corresponda	Personas jurídicas: Lo presentarán con Respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo. Contractual.	Art. 18 ley 1122 de 2007 Art.114 decreto 2150/1985
4	RUT Registro Único Tributario, verificar que actividad económica corresponda al objeto contractual	Persona Jurídica y Natural	Art.20 del decreto 2788 de 2004 Resolución DIAN 138 de 2012
5	Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República)	Persona natural	Ley 190 de 1995
6	Certificado de antecedentes penales	Persona natural	Ley 190 de 1995- Art. 93 y 94 Decreto 19 2012
7	Paz y salvo fiscal (contraloría general del a república).	Persona Jurídica y Natural	Art. 60 Ley 610 de 2000 Art. 6 Ley 962 del 2005
8	Certificado de Medidas Correctivas (RNMC)	Persona natural	Ley 1801 de 2016
9	Registro de Deudores Alimenticios Morosos (REDAM)	Persona natural	Ley 2097 de 2021
10	Consulta de Inhabilidades y Delitos Sexuales	Persona natural	Ley 1918 del 2018
11	Formato único hoja de vida acompañado de Certificaciones experiencia e idoneidad cuando corresponda	Persona Jurídica y Natural	Art. 8 Decreto 1049 de 2001
12	Propuesta económica y/o cotización detallando valores e IVA	Persona Jurídica y Natural	

- 4. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:** No estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado. La adjudicación se hará al oferente que presente en su propuesta, la mayor favorabilidad para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, determinada ésta, como el menor precio ofrecido siempre que se ajuste a la descripción técnica y detallada del bien o servicios, igualmente siempre que el interesado elegido cumpla con los requisitos de ley.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 “La calidad está en nuestras manos” CONTRATACIÓN	Código: FGD 01 
--	---	---

- 5. GRONOGRAMA DEL PROCESO:** Para recepción de propuestas y documentación se estable el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación	06 al 08 de Julio de 2026	Cartelera institución educativa escuela de la palabra
Des fijación de la Invitación	09 Julio de 2026	Cartelera institución educativa escuela de la palabra

Dado en Pereira a los 06 días del mes de Julio de 2026.



Gloria Stella Vélez Ramírez
Rectora

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 “La calidad está en nuestras manos” CONTRATACIÓN	Código: FGD 01 
--	--	---

ESTUDIO PREVIO Y JUSTIFICACION PARA PRESTACION DE SERVICIO

Según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que participe una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Actualmente en el en la Institución Educativa **ESCUELA DE LA PALABRA** dentro de la planta de cargos no se cuenta con el talento humano apto y disponible para ejercer las funciones de Contador Público, se ha identificado la necesidad de un asesor financiero para el manejo de recursos de fondos de servicios educativos; necesidad que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE, estas son:

- Contador Público titulado para el manejo contable de los fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de Impuestos, presentación de informes a las entidades de control y respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de fondos de servicios educativos.
- Asesoría en el proceso de contratación para establecimientos educativos oficiales en la modalidad de régimen especial que no supera 20 SMLMV
- Asesoría para la publicación de la contracción y actualización PAA en plataforma Secop II

Situaciones estas, que dificulta el proceso contractual y ejecución del presupuesto público de la Institución Educativa. Esta problemática atenta contra las políticas en cuanto a calidad y eficiencia, que garantice la ejecución de presupuestos de gastos de funcionamiento e inversión para garantizar el buen funcionamiento del sistema escolar.

Para atender la demanda y garantizar la ejecución del propuesto de conformidad con lo expuesto, se requiere que la persona del objeto del contrato a suscribir, cumpla con el siguiente perfil: Contador Público Titulado. para brindar asesoría financiera, tributaria, presupuestal y contable a el establecimiento educativo.

CONSIDERACIONES INICIALES

- El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio, no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales. según La cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelanten con observancia de lo dispuesto en el Reglamento

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 “La calidad está en nuestras manos” CONTRATACIÓN	Código: FGD 01 
--	---	---

aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtítulo vinculados alineamientos del reglamento interno.

- Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo. el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autoriza al rector para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisfacen la necesidad descrita; previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.
- La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal, En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fonda de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

Para ello, La Institución Educativa **ESCUELA DE LA PALABRA** requiere esta contratación para garantizar la prestación del servicio dentro del desarrollo de sus actividades académicas, con el fin de ofrecer a sus estudiantes la calidad educativa y al desarrollo institucional, en particular atiende requerimientos de la planeación presupuestal del establecimiento, propiciando el adecuado avance en el funcionamiento de los servicios educativos indispensable para el normal funcionamiento de la Institución Educativa, ejerciendo lo reglamentado en el Decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

2. OBJETO POR CONTRATAR:

prestar asesoría contable en el manejo de los fondos y servicios educativos, ejecución del presupuesto 2026 de ingresos y egresos de la institución Educativa, liquidación de impuestos y contabilización de los mismos, auditar todos los pagos que se realicen cumplan con los soporte de ley y manejo presupuestal, elaboración de informes para presentación a entes de control en los plazos establecidos, acordes con la información financiera y libros contables llevados en la institución, asesoría presencial, virtual y telefónica durante los meses.

2.1. CODIGO UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, el código principal que se asocia en el registro de SECOP II y el Plan Anual de Adquisiciones –PAA–, Código UNSPSC, este proceso se puede vincular con los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR
84111502	Servicios de asesoría contable y financiera	\$12.000.000

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 “La calidad está en nuestras manos” CONTRATACIÓN	Código: FGD 01 
--	---	--

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obliga a:

- a) Prestar el servicio profesional contable para la revisión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la institución educativa ESCUELA DE LA PALABRA liquidación de impuestos, auditaría de los pagos con los soportes acordes con las políticas de manejo presupuestal y la legislación vigente, elaboración de informes con los datos financieros y libros contables llevados por la institución, dando asesoría presencial, virtual y/o telefónicamente.
- b) Brindar asesoría contable en el manejo de los fondos y servicios educativo, ejecución del presupuesto público de la institución Educativa apoyo para la presentación de los informes contables y presupuestales debidamente sistematizados y acorde con los requerimientos de la secretaría de hacienda, de la secretaría de educación o a los órganos de vigilancia como la Contraloría Municipal o la Contraloría General de la Nación entre otros.

2.2 RELACIÓN DE LOS SERVICIOS ADQUIRIR

La Institución Educativa ESCUELA DE LA PALABRA, requiere para mantener su infraestructura en buenas condiciones y suficientes para garantizar la prestación del servicio educativo en un marco de calidad, oportunidad, seguridad y cobertura, precisa contratar una persona natural o una persona jurídica para “Prestar el servicio profesional contable para la revisión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la institución educativa

EL CONTRATISTA estará obligado con las siguientes actividades:

- [1]. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y la presente invitación
- [2]. Orientar a la institución educativa en el manejo financiero y uso adecuado de los recursos planificando pagos para el buen manejo del efectivo, al igual que revisar las transacciones contables, conforme lo disponen las normas emanadas de la Contaduría General de la Nación.
- [3]. Revisar los registros contables institución en el marco de lo definido en el plan general de contabilidad pública.
- [4]. Verificar que el plan de cuentas de la institución educativa concuerde con el plan general de la contabilidad pública.
- [5]. Verificar que los libros oficiales cumplan con los requerimientos legales revisar los procedimientos asociados a la ejecución del presupuesto y verificar que correspondan a lo establecido con la normatividad vigente al igual que las directrices de los órganos de inspección, control y vigilancia.
- [6]. Orientar a la institución educativa en el manejo financiero y uso adecuado de los recursos planificando pagos para el buen manejo del efectivo, al igual que revisar las transacciones

Carrera3ªNo.26-17Tels.3368752-3368457

E-mail:escueladelapalabra@hotmail.com –Blog:escueladelapalabra2010.blogspot.com

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 “La calidad está en nuestras manos” CONTRATACIÓN	Código: FGD 01 
--	--	---

contables, conforme lo disponen las normas emanadas de la Contaduría General de la Nación.

- [7]. Brindar apoyo para la presentación de los informes contables y presupuestales debidamente sistematizados y acorde con los requerimientos de la secretaría de hacienda, de la secretaría de educación o a los órganos de vigilancia como la Contraloría Municipal o la Contraloría General de la Nación entre otros
- [8]. Verificación de bases y aplicación de impuestos como retención en la fuente, RETE-IVA, e industria y comercio, validados en las bases o estructuras requeridos ya sea por hacienda o por la DIAN.
- [9]. Elaboración de los informes SIA para la contraloría y el SIFSE.
- [10]. Apoyo para la elaboración de presupuesto, modificaciones de presupuesto, plan de adquisiciones y compras y demás asociados
- [11]. Informar de manera oportuna y veraz a las autoridades pertinentes, como la Secretaría de Educación, sobre el estado de los recursos, los movimientos financieros y cualquier irregularidad que se detecte.
- [12]. 12Garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, como la presentación de declaraciones tributarias y el pago de impuestos, según corresponda.
- [13]. Informar de manera oportuna y veraz a las autoridades pertinentes, como la Secretaría de Educación, sobre el estado de los recursos, los movimientos financieros y cualquier irregularidad que se detecte
- [14]. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato

2.3 PLAZO DE EJECUCION: El tiempo establecido para la contratación que resulte del presente proceso será de (5.5) meses contados a partir del día 09 de Julio 2026 hasta el día 30 de diciembre de 2026, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato y sin exceder la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2026.

2.4 LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en la sede principal de la institución educativa ESCUELA DE LA PALABRA ubicada en PEREIRA – RISARALDA.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La modalidad de contratación que corresponde es la de contratación directa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y las normas aplicables para la modalidad de régimen especial — reglamento de 20 SMLMV, dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, lineamientos del decreto 1075 de 2015, criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008; principios contractuales ley 80 de 1993.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 “La calidad está en nuestras manos” CONTRATACIÓN	Código: FGD 01 
--	---	--

4. ESTUDIO TECNICO:

El estudio técnico para el servicio de servicios profesionales como asesor financiero, tributario, presupuestal y contable en el manejo de los recursos fondos educativos los siguientes aspectos:

- Concepto
- Identificación de la necesidad
- Objeto del contrato
- Especificaciones mínimas para la prestación del servicio
- Variables de cálculo y presupuesto oficial
- Forma de pago
-

CONCEPTO

Servicios profesionales como asesor financiero, tributario, presupuestal y contable en el manejo de recursos de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos, asesoría para la publicación en plataforma secop ii y respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de fondos de servicios educativos.

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Actualmente en el en la Institución Educativa ESCUELA DE LA PALABRA dentro de la planta de cargos no se cuenta con el talento humano apto y disponible para ejercer las funciones de Contador Público, se ha identificado la necesidad de un asesor financiero para el manejo de recursos de fondos de servicios educativos; necesidad que se encuentra en el marco de gastos de funcionamiento e inversión de los recursos de la institución Educativa para la actual vigencia

OBJETO

Prestación del servicio de servicios profesionales como asesor financiero, tributario, presupuestal y contable en el manejo de recursos de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público de la Institución Educativa ESCUELA DE LA PALABRA, con recursos de transferencia SGP, para apoyar y garantizar la ejecución de gastos de funcionamiento e inversión.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Podrán ser prestadores del servicio de servicios profesionales como asesor financiero, tributario, presupuestal y contable en el manejo de recursos de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público de la Institución Educativa todas las personas jurídicas o naturales, que acrediten la experiencia y el conocimiento.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 “La calidad está en nuestras manos” CONTRATACIÓN	Código: FGD 01 
--	---	--

VARIABLES DE CÁLCULO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para la contratación de Servicios profesionales como asesor financiero, tributario, presupuestal y contable en el manejo de recursos de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, se ha venido adelantando un estudio de mercado dentro del cual se han solicitado (2) dos cotizaciones a varios de profesionales, obteniendo el recibo de 2 cotizaciones adjuntas las cuales se resumen así:

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VR PRESUPUESTO
84111500	SERVICIOS CONTABLES	12.000.000

Finalmente, teniendo en cuenta que se requiere contratar Servicios profesionales como asesor financiero, tributario, presupuestal y contable en el manejo de recursos de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto publico

Las variables de cálculo consideradas en el presente estudio son:

- Valor mes
- Número aproximado de días de prestación del servicio.
- Costo total por la prestación del servicio

Prestación de Servicio	Valor Promedio MES	No de meses	Costo Total
Contador Publico	1.200.000	10	12.000.000

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto de la entidad para este contrato en la vigencia 2026, asciende a la suma **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$12.000.000)** RUBRO HONORARIOS SGP

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
10	JULIO 06 DE 2026	2.12.02.02.009.01	\$12.000.000

FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa, efectuará pagos al CONTRATISTA, contra recibo a satisfacción de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 “La calidad está en nuestras manos” CONTRATACIÓN	Código: FGD 01 
--	---	--

acuerdo con los servicios prestados o las cantidades de elementos entregados, previa presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor o del contratante y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique). El último pago estará sujeto a la suscripción y legalización de la correspondiente acta de liquidación, la cual deberá anexarse a los demás documentos requeridos para el respectivo pago. Una vez recibida la factura y sus soportes a satisfacción por el supervisor o el Contratante, la Entidad contará con un plazo de 30 días calendario para realizar el pago.

PARAGRAFO PRIMERO: Los precios ofrecidos por el contratista, no están sujetos a reajuste alguno durante el año 2026 por ninguna de las partes.

IMPUESTOS Y RETENCIONES.

se realizará sobre el valor total del contrato las retenciones de: Retención en la fuente, rete IVA e ICA, según lo requerido.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al rector de la Institución evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo certificando si este se ha cumplido a satisfacción, según el informe de actividades presentado al finalizar el contrato; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Contratación de la institución.

4.2. ANALISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP II, la institución Educativa, realice dicho análisis, en documento que hace parte del estudio previo del proceso.

4.3. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA

DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA
ACADÉMICA 002 FEBRERO

NIT. 816007244 -2

DANE 166001006458

“La calidad está en nuestras manos”

CONTRATACIÓN

Código: FGD 01



	Media – baja Baja	Media – baja Baja		
La modalidad de contratación no regulatorio corresponde a la necesidad y causa	Media – Baja	Medio - Alto	Contratista 100%	Este aspecto depende de la correcta planeación y redacción de necesidades.
Los requisitos habilitantes no son los requeridos para el proceso	Media – Baja	Medio - Alto	Contratista 100%	Definición adecuada de requisitos habilitantes
Los valores estimados en formularios y para el presupuesto global de la necesidad son desfasados del precio de mercado	Media – Baja	Medio - Alto	Contratista 100%	Diseño de formularios con fundamento en precios de mercado
Las condiciones del proceso de contratación no aseguran transparencia, equidad y competencia entre proveedores	Media – Baja	Alto	Contratista 100%	Definición de reglas claras que aseguren el cumplimiento de los principios contractuales
Falsedad o adulteración de documentación por parte de interesados en los procesos.	Media – Baja	Medio - Alto	Contratista 100%	Declaración de autenticidad de los documentos presentados por parte del contratista
Perjuicios derivados del Incumplimiento imputable al tomador contratista de las Especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado	Medio - Alto	Bajo	Contratista 100%	Seguimiento, monitoreo y control del cronograma (por parte de a supervisión)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 “La calidad está en nuestras manos” CONTRATACIÓN	Código: FGD 01 
--	---	--

Incumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de diversa índole por parte del contratista. No pago de seguridad social o cotización sobre valor inferior según cláusula de pagos del contrato	Medio – Alto	Alto	Contratista 100%	Seguimiento, monitoreo y control del objeto contractual (por parte de la supervisión). Verificación de documentación propia de cada cobro
--	--------------	------	------------------	---

4.4. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

Toda norma de obligatorio cumplimiento para el establecimiento educativo, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que las Instituciones Educativas Públicas, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Por otro lado, de acuerdo con las leyes legales vigentes, durante el desarrollo del contrato no podrá haber incrementos o modificaciones al valor pactado, pues el proponente debe prever y así mismo asumir todos los riesgos inherentes a la contratación, incluido el aumento o mejoramiento de precios en el mercado. El proveedor de bienes o servicios debe prever los riesgos de seguridad industrial, riesgos laborales y riesgos de abastecimientos, que tiene implícita la actividad contratada, ya que estos serán responsabilidad del contratista.

En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad de los servicios y/o bienes suministrados, en razón a que los riesgos previsibles y su tipificación se asocian al cumplimiento del contrato, para lo cual deberá dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación; en consecuencia, el contratista deberá entregar los insumos, bienes o servicios dentro de la institución educativa y el pago de los mismos se dará en adición a lo anterior y el cumplimiento de los demás requisitos formulados para tal fin. Dado que no existen adelantos de dinero y el monto contractual es pequeño, no se exigirán tampoco pólizas de cumplimiento o garantías adicionales diferentes a las pactas para el buen funcionamiento o calidad del servicio o bien suministrado, las cuales no deben ser inferior a doce meses.

4.5 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO: El valor del contrato se estima según las verificaciones de mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones del servicio y/o bien requerido. Para la determinación de valores contractuales se realizaron estudios de mercado soportados por cotizaciones realizadas con proveedores de servicios y/o bienes requeridos. La cuantía para este contrato es hasta por **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 12.000.000).**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 “La calidad está en nuestras manos” CONTRATACIÓN	Código: FGD 01 
--	---	---

5. REGLAS OBJETIVAS DEL PROCESO

Los aspirantes por participar en el presente proceso de contratación, deben cumplir con los siguientes requisitos:

5.1 Garantía de Seriedad de la Propuesta:

El proponente debe constituir con su oferta la garantía que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del ofrecimiento, la cual debe ser conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015.

Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantía (artículo 7 ley 1150 de 2007). Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20SMLMV), en consecuencia, No es exigible la constitución de e pólizas

5.2 Criterios de Selección

La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los bienes requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, garantía de los bienes ofrecidos y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas.

6. CONDICIONES DEL PROVEEDOR.

- El proponente que resulte favorecido no debe registrar al momento de suscribir el contrato antecedente penales, ni disciplinarios que le generan inhabilidades para contratar de acuerdo a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 del 16 de julio de 2007. Para verificar este requisito la administración municipal consultara los respectivos antecedentes ante las entidades competentes
- Los interesados en participar en el presente proceso, no pueden estar incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República. En el evento que se adjudique y éste se encuentre incluido, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
- El proponente debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta, no se aceptarán propuestas refrendadas por personas diferentes al representante legal.
- Una vez entregadas las ofertas, no pueden retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse.
- La institución educativa no será responsable, ni asumirá costo alguno de los gastos en que incurra cualquiera de los proponentes en la preparación y presentación de su oferta.
- Los proveedores deben estudiar minuciosamente toda la información presentada en el presente estudio previo y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar. La propuesta debe

Carrera3ªNo.26-17Tels.3368752-3368457

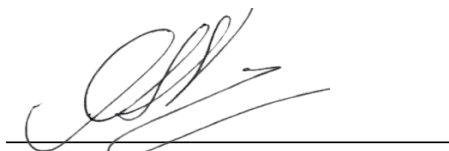
E-mail:escueladelapalabra@hotmail.com –Blog:escueladelapalabra2010.blogspot.com

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 “La calidad está en nuestras manos” CONTRATACIÓN	Código: FGD 01 
--	---	--

elaborarse según los requerimientos técnicos, legales y económicos del pliego.

RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL: De acuerdo con el presente estudio previo queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de la Institución Educativa, para esta contratación, por lo que se recomienda realizar los trámites para la expedición del Certificado de registro de actividad y el correspondiente CDP por el valor estimado, girado por la Tesorería de Institución y adelantar el proceso de contratación directa.

Para constancia, se firma en Pereira, Risaralda; a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



Gloria Stella Vélez Ramírez
Rectora

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO NIT. 816007244 -2 DANE 166001006458 “La calidad está en nuestras manos” CONTRATACIÓN	Código: FGD 01 
--	---	--

CUADRO COMPARATIVO COTIZACIONES

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE, PARA EL MANEJO DE LOS SERVICIOS DE FONDOS EDUCATIVOS Y REVISION MOVIMIENTOS DE EJECUCION PRESUPUESTAL Y MANEJO DE CONTABILIDAD PUBLICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

DESCRIPCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2
Nombre Proveedor	MARIA LUZ DARY ARBELAEZ	YAZMINE ABUABARA LEON.
Valor bruto		
IVA		
Valor Neto	\$12.000.000	\$15.000.000
Tiempo entrega	10 MESES	10 MESES

OBSERVACIONES: SE SELECCIONO LA COTIZACION DEL PROVEEDOR MARIA LUZ DARY ARBELAEZ, YA QUE HA SIDO EL PROVEEDOR CON EL QUE HEMOS TRABAJADO AÑOS ANTERIORES, OBTENIENDO BUENOS RESULTADOS, CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD EN LA ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.



GLORIA STELLA VELEZ RAMIREZ

Rectora



INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA

Nit: 816.007.244-2 - PEREIRA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026

Nro: 10

Fecha:	06/07/2026	Total Solicitado:	12,000,000.00
--------	------------	-------------------	---------------

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Vlr. Disponible	Vlr. Solicitado	Saldo Final
2.1.2.02.02.009.01	Honorarios	SGP	12,000,000.00	12,000,000.00	.00
TOTAL SOLICITADO :				12,000,000.00	

VALOR EN LETRAS

SON DOCE MILLONES PESOS

DESCRIPCION:

Prestacion de servicios como asesor financiero, tributario, presupuestal y contable en el manejo de recursos de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos, asesoría para la publicación en plataforma secop II y respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de fondos de servicios educativos.

RECTOR(A)

TESORERO(A)



INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA

Nit: 816.007.244-2 - PEREIRA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026

Nro: 10

Fecha:	06/07/2026	Total Solicitado:	12,000,000.00
--------	------------	-------------------	---------------

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Vlr. Disponible	Vlr. Solicitado	Saldo Final
2.1.2.02.02.009.01	Honorarios	SGP	12,000,000.00	12,000,000.00	.00
TOTAL SOLICITADO :				12,000,000.00	

VALOR EN LETRAS

SON DOCE MILLONES PESOS

DESCRIPCION:

Prestacion de servicios como asesor financiero, tributario, presupuestal y contable en el manejo de recursos de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos, asesoría para la publicación en plataforma secop II y respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de fondos de servicios educativos.

RECTOR(A)

TESORERO(A)